
Amnistía Internacional

SUDÁFRICA

Establecer una cultura de exigencia de responsabilidades por las violaciones de derechos humanos

Estudio monográfico

«Desaparición» y muerte de Zweli Kenneth Ndlozi, septiembre de 1998

12 de mayo de 1999
Ref Acción: SAN 3/99

Índice AI: AFR 53/06/99/s
DISTR: SC/CO/GR (21/99)

Introducción

Pese a las reformas constitucionales y legislativas introducidas desde 1994 para reforzar la protección de los derechos humanos, Sudáfrica todavía no ha erradicado del seno de sus fuerzas de seguridad una dependencia de los métodos de investigación criminal que se asocian con patrones de conducta anteriores basados en la tortura y el maltrato sistemático de los detenidos. El alto grado de delincuencia violenta que se registra actualmente en el país ha fomentado que la opinión pública apoye la adopción de medidas severas contra presuntos delincuentes o delincuentes convictos. Por otra parte, las dificultades con que se ha encontrado el gobierno para reformar y aumentar la eficacia del sistema judicial penal lo ha colocado en una posición susceptible a las presiones de ciudadanos particulares y de colectivos partidarios de dar rienda suelta a la policía en la lucha contra el crimen.

Organizaciones no gubernamentales y vinculadas al Estado que se dedican a la vigilancia de los derechos humanos en Sudáfrica siguen recibiendo e investigando informes de tortura, malos tratos y presuntos homicidios ilegítimos a manos de miembros de las fuerzas de seguridad. En marzo de 1998 el ministro de Seguridad, F. S. Mufamadi, afirmó que en 1997 se habían presentado a la policía más de 5.300 denuncias por agresión. En los diez primeros meses de 1998, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía, organismo oficial del Estado, recibió más de 600 informes sobre muertes ocurridas bajo la custodia de la policía o como resultado de la actuación policial, por ejemplo durante la

detención o en el curso de la investigación de un crimen. La mayoría de los casos tuvieron lugar en las provincias de Gauteng y KwaZulu Natal. En un principio la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía clasificó al menos la mitad de las muertes bajo custodia como consecuencia de lesiones sufridas antes de la detención, durante el periodo de custodia o por negligencia, y una cuarta parte como resultado de suicidio. Este organismo, que está obligado a investigar toda muerte sucedida bajo custodia o como consecuencia de una actuación policial, todavía está investigando la mayoría de los casos registrados en 1998.

Amnistía Internacional ha recibido asimismo información contrastada sobre violaciones cometidas por miembros de brigadas especiales de la policía, como las Unidades de Asesinatos y Robos, Armas de Fuego y Perros, y por miembros de la Fuerza Sudafricana de Defensa Nacional destinados en las provincias de Gauteng y KwaZulu Natal. Entre los presuntos abusos se cuentan el empleo de medios letales contra individuos que se habían rendido o no entrañaban peligro para la vida de nadie, las palizas en el curso de redadas practicadas en viviendas o después de la detención, las quemaduras con cigarrillos, las torturas mediante descargas eléctricas y asfixia a sospechosos detenidos, y el uso indiscriminado de perros policía para infligir graves lesiones a sospechosos detenidos o fugados. Hubo casos en que miembros de las fuerzas de seguridad implicados no facilitaron datos sobre el paradero de la persona detenida, aparentemente para dificultar el acceso de familiares, médicos y abogados al detenido.

Estas prácticas demuestran la pervivencia de viejos hábitos y una dependencia de los métodos coercitivos en la investigación criminal que no hará sino contribuir al fracaso de la persecución del delito por la vía judicial.

Estudio monográfico: «Desaparición» y muerte de Zweli Kenneth Ndlozi, septiembre de 1998

Zweli Kenneth Ndlozi murió en septiembre de 1998, menos de dos días después de haber sido agredido en su domicilio de Meadowlands (Soweto) y detenido por miembros de la Policía Militar de la Fuerza Sudafricana de Defensa Nacional. El 7 de septiembre, según la Policía Sudafricana, apareció ahorcado en una celda de la comisaría de policía de Germiston. A principios de abril de 1999 todavía no se había acusado a nadie en relación con su muerte ni se había realizado investigación alguna sobre las circunstancias y la causa del fallecimiento. A mediados de ese mes, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía se hizo cargo de la investigación que llevaba la policía de Germiston.

La noche del 5 al 6 de septiembre, unos agentes de la Policía Militar se presentaron en el domicilio de Zweli Kenneth Ndlozi y lo agredieron brutalmente en presencia de testigos. Lo acusaban de implicación en un robo de armas. Registraron la casa y excavaron todo el jardín supuestamente en busca de armas, pero no hallaron nada. Después se fueron llevándose a Zweli Kenneth Ndlozi con ellos. Los familiares de éste lo buscaron en comisarías y cárceles, pero no volvieron a verlo con vida. El 8 de septiembre recibieron la llamada de un miembro de la Policía Sudafricana, quien les informó de que Zweli Kenneth Ndlozi había aparecido muerto en una celda de la comisaría de Germiston, ahorcado con un cordón de nailon.

Zweli Kenneth Ndlozi, de 22 años, había pertenecido a la Fuerza Sudafricana de Defensa Nacional de la base militar de Dunnotar, Benoni, en la zona de East Rand, en el este de Johannesburgo. Los agentes de la Policía Militar

que lo habían detenido la noche del 5 al 6 de septiembre de 1998 también eran de la base de Dunnotar, de una unidad denominada Grupo 16.

La policía de Germiston se puso en contacto con los familiares de Ndlozi el 8 de septiembre para informarles de que éste estaba muerto y pedirles que se presentaran en comisaría para identificar el cadáver. La familia comprendió que a esas alturas ya se había practicado una autopsia. Se negaron a llevarse el cuerpo para enterrarlo mientras no se llevara a cabo un examen independiente, ya que les preocupaban las circunstancias de la «desaparición» y muerte de Zweli Kenneth Ndlozi y el hecho de que la autopsia se hubiera practicado sin previo conocimiento de la familia.

A instancias de Amnistía Internacional y con el permiso de la familia, la Unidad Médico-Jurídica Independiente (*Independent Medico-Legal Unit, IMLU*), con base en Durban, se encargó de que un perito patólogo realizara una segunda autopsia el 16 de septiembre. El informe resultante constataba la presencia de numerosos rasguños en piernas, pies, tobillos, brazos, manos, hombros, espalda, pecho y cabeza, así como lesiones debidas a quemaduras, probablemente causadas por cigarrillos. Los análisis periciales indicaban que estas lesiones eran recientes y posiblemente habían sido infligidas cerca del momento de la muerte. Asimismo se indicaba en el informe la presencia de una contusión profunda en la parte anterior del cuero cabelludo acompañada de hemorragia del tejido cerebral, aunque no había

fractura de cráneo. El perito patólogo estableció que la causa de la muerte «era compatible con un ahorcamiento, sin excluir la tortura». Aunque el informe de la primera autopsia indicaba la presencia de un cordón de nailon blanco alrededor del cuello, este ya no estaba en el cadáver cuando se practicó la segunda autopsia.

Existen indicios de que la Policía Militar podría haber entregado a Zweli Kenneth Ndlozi a una unidad especial de la Policía Sudafricana, la Unidad de Armas de Fuego de East Rand (*East Rand Firearms Unit*). Al parecer fueron miembros de esta unidad quienes finalmente lo llevaron a la comisaría de Germiston. Nada indica que cuando ingresó en la comisaría de policía de Germiston se dejara constancia de su estado físico o mental, ni de que fuera sometido a un examen médico. Según el reglamento policial vigente en aquel momento, esta obligación queda a discreción del oficial de turno en el momento de registrarse la llegada del detenido.

Según un informe de prensa, Zweli Kenneth Ndlozi compareció ante el tribunal de primera instancia de Germiston el lunes 7 de septiembre. Amnistía Internacional no tiene noticia de que se formulara algún cargo en su contra ante el tribunal con anterioridad a su reingreso en el calabozo policial. Según la información aportada por la policía a los patólogos, apareció ahorcado en su celda a las 16.49 del 7 de septiembre de 1998.

Hasta principios de abril de 1999, el departamento de investigación de la comisaría de Germiston estaba a cargo de la investigación sobre la muerte del detenido. Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción la decisión anunciada posteriormente por la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía de asumir la responsabilidad plena sobre la investigación. Amnistía Internacional veía con preocupación que los detectives destinados en la comisaría no fueran, aparentemente o en la práctica, lo bastante imparciales como para llevar a cabo una investigación adecuada. Aunque la organización no dispone de datos que

apunten a la responsabilidad de la policía de Germiston sobre las lesiones claramente infligidas al detenido con anterioridad a su muerte, los miembros de la Policía Sudafricana que estaban de servicio en la comisaría desde la llegada de Ndlozi hasta su muerte deberían explicar diversas cuestiones, como su aparente renuncia a llevar los registros oportunos desde el momento en que se produjo el ingreso del detenido en la comisaría, a ordenar un examen médico de un preso que con toda probabilidad estaba visiblemente herido y asustado cuando fue entregado por la Unidad de Armas de Fuego, y a impedir que el preso tuviera acceso a un instrumento con el que podía intentar suicidarse.

Amnistía Internacional ha solicitado una investigación exhaustiva e imparcial sobre todas las circunstancias que llevaron a la muerte de Zweli Kenneth Ndlozi y sobre la función desempeñada por todas las unidades militares y policiales implicadas en su detención. En opinión de Amnistía Internacional, los casos de muerte bajo custodia exigen una investigación completa e independiente por parte de la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía, y el gobierno debe garantizar que dicho organismo dispone de recursos y personal suficientes para desempeñar sus obligaciones legales a este respecto. Por otra parte, aunque la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía tiene plenas competencias para investigar todos los aspectos de la conducta policial, técnicamente no tiene autoridad para investigar denuncias contra el ejército. Actualmente no hay una estructura independiente en funcionamiento que se ocupe de las denuncias de civiles contra militares. Por lo tanto, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía debe realizar un atento seguimiento de cualquier investigación que se lleve a cabo sobre la conducta de los miembros del ejército encargados de detener a Zweli Kenneth Ndlozi. El gobierno debe garantizar que, en el proceso de revisión en curso del Código Disciplinario Militar, la Ley de Defensa y otras leyes e instituciones relacionadas con el ejército, se establecen medios oportunos e independientes para abordar las denuncias de civiles contra el ejército. Todo agente de policía o miembro del ejército que resulte culpable de haber actuado de forma ilegítima en la detención y el tratamiento de Zweli Kenneth Ndlozi deberá ser suspendido de sus funciones en tanto se resuelven la investigación y los procedimientos legales o disciplinarios abiertos en su contra.

Envíen llamamientos a las autoridades sudafricanas, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la muerte de Zweli Kenneth Ndlozi, de 22 años, agente de la Fuerza Sudafricana de Defensa Nacional de la base militar de Dunnotar, en East Rand, ocurrida el 7 de septiembre de 1998 en una celda de la comisaría de policía de Germiston después de que agentes de la Policía Militar lo agredieran y detuvieran en su domicilio el día anterior y lo pusieran bajo custodia de la Unidad de Armas de Fuego de East Rand;
- señalando que la autopsia realizada por un patólogo independiente en representación de la familia Ndlozi constató señales de lesiones no relacionadas con la supuesta muerte por ahorcamiento de Zweli Kenneth Ndlozi, incluido un fuerte golpe en la cabeza y lesiones posiblemente causadas por quemaduras de cigarrillos;
- señalando que, en abril de 1999, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía se hizo cargo de la investigación que hasta ese momento llevaba la policía de Germiston sobre las circunstancias de la muerte de Zweli Kenneth Ndlozi;
- pidiendo que se aparte de sus funciones a cualquier miembro del ejército o la policía implicado en la detención arbitraria, la tortura o la muerte de Zweli Kenneth Ndlozi mientras se resuelven los procedimientos legales o disciplinarios en su contra, o ambas cosas;
- instando al gobierno a garantizar que la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía dispone de recursos y personal suficientes para cumplir con sus obligaciones legales de investigar plenamente todas las muertes bajo custodia policial, y asimismo que se establecen los medios oportunos e independientes para abordar las denuncias de civiles contra el ejército.

Envíen sus llamamientos por fax o por vía aérea a:

- Mr T M Mbeki, Executive Deputy President, Private Bag X955, Pretoria 0001, Sudáfrica Fax: +27 12 323 2502/3
- Mr S P Mashitile, MEC for Safety and Security, Gauteng Provincial Legislature, PO Box 62440, Marshalltown 2107, Sudáfrica Fax: +27 11 355 1850
- Mr A Cachalia, Director, Secretariat for Safety and Security, Private Bag X922, Pretoria 0001, Sudáfrica Fax: +27 12 339 2536
- Lt-Gen D S Maharaj, Provincial Commissioner - Gauteng, South African Police Service, Private Bag X57, Braamfontein 2017, Sudáfrica Fax: +27 11 407 0436
- General S Nyandu, Chief of the South African National Defence Force, Private Bag X414, Pretoria 0001, Sudáfrica Fax: +27 12 355 6016
- Mr R Kasrils, Deputy Minister of Defence, Private Bag X427, Pretoria 0001, Sudáfrica Fax: +27 12 347 0118

Pasadas las elecciones del 2 de junio de 1999, pónganse en contacto con su representante local de AI por si se hubiera producido algún cambio en los representantes del gobierno y de las fuerzas de seguridad arriba mencionados.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Sólo para miembros de AI
44/22/98/s

Índice AI: EUR

Distr : SC/CO/GR

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO PÚBLICO**

**SUDÁFRICA
ESTABLECER UNA CULTURA DE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POR LAS
VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS**

Estudio monográfico
«Desaparición» y muerte de Zweli Kenneth Ndlozi, septiembre de 1998

ACCIONES RECOMENDADAS

Este documento pertenece a una serie de estudios sobre casos individuales que se están publicando en conexión con la acción SAN 3/99 (**SOUTH AFRICA: Lobbying in the run-up to the 1999 elections*, AFR 53/03/99). El texto de este estudio monográfico es público, y su información sigue siendo actual pasada la etapa de las elecciones del 2 de junio de 1999. El Secretariado Internacional pondrá al día lo antes posible a los participantes de la acción SAN tras las elecciones de cargos en las nuevas administraciones provinciales y nacionales, así como de otros cargos públicos. Después del 2 de junio y hasta que esté disponible la lista de nuevas autoridades, continúen enviando llamamientos omitiendo los nombres de quienes ocupan el cargo en cuestión.

Acciones recomendadas a las Secciones

Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copia de este documento y de que se archiva debidamente para futuras consultas.

Utilicen el texto del estudio en conjunción con declaraciones de prensa y acciones urgentes sobre Sudáfrica para informar a los medios de comunicación u otros contactos con anterioridad a las elecciones del 2 de junio y posteriormente.

Acciones recomendadas a los participantes de la acción SAN 3/99

- Envíen llamamientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado «Lo que pueden hacer» de este documento.
- Envíen copia de algunos de sus llamamientos a las siguientes direcciones para su información:

- Mr R Molekane, Chairman, Parliamentary Portfolio Committee on Safety & Security, PO Box 15, Cape Town 8000, Sudáfrica
 - r P J Groenewald, Chairman, Parliamentary Portfolio Committee on Defence, PO Box 15, Cape Town 8000, Sudáfrica
 - Human Rights Committee, PO Box 32723, Braamfontein 2017, Johannesburg, Sudáfrica
 - Centre for Conflict Resolution, UCT Private Bag, 7700 Rondebosch, Sudáfrica
 - los representantes diplomáticos de Sudáfrica acreditados en su país
- 3) Como se indicaba en la acción SAN 3/99, utilicen la información sobre este caso antes de las elecciones del 2 de junio de 1999 para contribuir a que la opinión pública tenga un conocimiento más amplio sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional en el propio país, a través de periódicos locales, boletines religiosos o comunitarios, hojas de noticias en los centros de trabajo y otros medios a los que puedan tener acceso.
- 4) Informen a sus contactos locales para trabajo sectorial sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con este caso y pídanles que envíen llamamientos a título personal o en su calidad profesional.
- 5) Tras las elecciones del 2 de junio, comuniquen a los participantes de la acción SAN y a los contactos para trabajo sectorial cualquier cambio que se produzca en puestos oficiales, para que puedan continuar con los llamamientos.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado directamente este documento a:

Para acción: Coordinadores y grupos SAN
Grupos que trabajan con el expediente de acción 713/93 (Sudáfrica)

Para información o respuesta a preguntas: Todas las Secciones

Para información a: Equipo de Acciones de Grupo
Njeri Kabeberi, Equipo de Desarrollo (África)
Joan Muller, Samkelo Mokhine (AI-Sudáfrica)
Equipo de Archivos y Documentación